



Asamblea General

Distr. limitada
4 de noviembre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 20 c) del programa

Desarrollo sostenible: Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

Yemen*: proyecto de resolución

Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

La Asamblea General,

Recordando su decisión 57/547, de 20 de diciembre de 2002, y sus resoluciones 44/236, de 22 de diciembre de 1989, 49/22 A, de 2 de diciembre de 1994, 49/22 B, de 20 de diciembre de 1994, 53/185, de 15 de diciembre de 1998, 54/219, de 22 de diciembre de 1999, 56/195, de 21 de diciembre de 2001, 57/256, de 20 de diciembre de 2002, 58/214, de 23 de diciembre de 2003, 58/215, de 23 de diciembre de 2003, 59/231, de 22 de diciembre de 2004, 59/233, de 22 de diciembre de 2004, 60/195, de 22 de diciembre de 2005, 60/196, de 22 de diciembre de 2005, 61/198, de 20 de diciembre de 2006, 61/200, de 20 de diciembre de 2006, 62/192, de 19 de diciembre de 2007, 63/216, de 19 de diciembre de 2008, 63/217, de 19 de diciembre de 2008, y 64/200, de 21 de diciembre de 2009, y las resoluciones del Consejo Económico y Social 1999/63, de 30 de julio de 1999, y 2001/35, de 26 de julio de 2001, y teniendo en cuenta su resolución 57/270 B, de 23 de junio de 2003, sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social,

Reafirmando la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible¹ y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 1, anexo.

² *Ibid.*, resolución 2, anexo.



Reafirmando también la Declaración de Hyogo³ y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁴, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Recordando el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005⁵,

Recordando también la Reunión Plenaria de Alto Nivel del sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final⁶,

Reafirmando la función del Marco de Acción de Hyogo de ofrecer orientación normativa sobre la aplicación de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009, presentado en Manama (Bahrein) en mayo de 2009⁷,

Reconociendo que en 2010 se cumplen 10 años desde la creación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como el punto medio del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015,

Expresando su profunda preocupación por el número y la escala de los desastres naturales y su efecto cada vez mayor en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas, tienen consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ecológico en las sociedades vulnerables de todo el mundo, y obstaculizan el logro del desarrollo sostenible, en particular de los países en desarrollo,

Expresando su profunda preocupación también por los retos cada vez mayores a que deben hacer frente los mecanismos de respuesta y preparación para desastres naturales de los Estados Miembros y el sistema de las Naciones Unidas como resultado del efecto combinado de los actuales problemas mundiales, en particular la crisis económica y financiera mundial, el cambio climático y la crisis alimentaria,

Reconociendo la clara relación que existe entre el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastre, la respuesta en casos de desastre y la recuperación después de un desastre, así como la necesidad de seguir desplegando esfuerzos en todos esos ámbitos,

Reconociendo también la necesidad urgente de seguir desarrollando y utilizando los conocimientos científicos y técnicos existentes para aumentar la resiliencia ante los desastres naturales, y haciendo hincapié en la necesidad de que los países en desarrollo tengan acceso a tecnologías adecuadas, avanzadas, ecológicamente racionales, eficaces en función de los costos y de fácil utilización a fin de poder encontrar soluciones más generales para la reducción del riesgo de desastre y fortalecer con eficacia y eficiencia su capacidad para afrontar este riesgo,

Reconociendo además la necesidad de seguir mejorando la comprensión de las actividades socioeconómicas que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los

³ A/CONF.206/6, cap. I, resolución 1.

⁴ *Ibid.*, resolución 2.

⁵ Véase la resolución 60/1.

⁶ Véase la resolución 65/1.

⁷ Se puede consultar en www.unisdr.org.

desastres naturales y de abordar la cuestión, así como de fomentar y fortalecer las capacidades de las autoridades locales y las comunidades para reducir la vulnerabilidad a los desastres,

Reconociendo la necesidad de seguir intentando determinar y abordar los factores de riesgo subyacentes, expuestos en el Marco de Acción de Hyogo, incluidos los factores socioeconómicos, que aumentan la vulnerabilidad de las sociedades a los peligros naturales, así como de crear y fortalecer aún más la capacidad a todos los niveles para afrontar el riesgo de desastres e incrementar la resiliencia ante los peligros asociados a los desastres, y reconociendo al mismo tiempo las consecuencias negativas de los desastres naturales para el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, en particular en los países en desarrollo y en los países propensos a los desastres,

Reconociendo también la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el diseño y la ejecución de todas las fases de la gestión de la reducción del riesgo de desastres, con miras a atenuar la vulnerabilidad,

Teniendo en cuenta las diversas formas en que todos los países, en particular los países más vulnerables, se ven afectados por peligros naturales graves como terremotos, tsunamis, deslizamientos de tierra y erupciones volcánicas y por fenómenos climáticos extremos como olas de calor, sequías graves, inundaciones y tormentas, así como por los fenómenos de El Niño/La Niña, que tienen alcance mundial,

Teniendo en cuenta también que los peligros geológicos e hidrometeorológicos, los desastres naturales que causan y su reducción deben abordarse de manera coherente y eficaz,

Teniendo presente la importancia de abordar los riesgos de desastres relacionados con la evolución de las condiciones sociales, económicas, ambientales y de utilización de la tierra, así como las consecuencias de los peligros relacionados con fenómenos geológicos, meteorológicos e hidrológicos y con la variabilidad del clima y el cambio climático en los planes y programas de desarrollo sectoriales, así como en situaciones posteriores a un desastre,

Observando que el riesgo de desastres representa un problema cada vez mayor en las zonas urbanas, donde se concentran los riesgos, la población y los bienes económicos,

Observando también que llegar a las comunidades más vulnerables y más pobres sigue siendo uno de los principales problemas que encuentra la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, y que aunque se han hecho grandes avances en el nivel normativo a escala mundial, regional y nacional, aún no se han plasmado sus beneficios al nivel local,

Destacando que las consecuencias de los desastres naturales constituyen un grave obstáculo a los esfuerzos por lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y poniendo de relieve la importancia de reducir la vulnerabilidad a los desastres naturales,

Observando que la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres ha hecho considerables esfuerzos por fortalecer sus prácticas de gestión y revisar sus métodos de financiación,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de su resolución 63/217⁸;

2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres⁹, y destaca la necesidad de integrar mejor la reducción del riesgo de desastre en las políticas, los planes y los programas de desarrollo sostenible, de establecer instituciones, mecanismos y recursos regionales, nacionales y locales, y luego reforzarlos, para aumentar la resiliencia ante las amenazas, y de incorporar sistemáticamente criterios de reducción del riesgo en la ejecución de programas de preparación, respuesta y recuperación ante situaciones de emergencia y planes de desarrollo a largo plazo como medio de lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales y otras organizaciones internacionales, incluida la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, así como a la sociedad civil, en particular las organizaciones no gubernamentales y los voluntarios, el sector privado y la comunidad científica, a que redoblen sus esfuerzos por apoyar, aplicar y dar seguimiento al Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y la coordinación permanentes en este ámbito entre los interesados, a todos los niveles, para hacer frente con eficacia a las consecuencias de los desastres naturales;

4. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas e invita a las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales e internacionales a que tengan plenamente en cuenta el Marco de Acción de Hyogo en sus estrategias y programas e integren en ellos sus objetivos, utilizando los mecanismos de coordinación existentes, y a que presten asistencia a los países en desarrollo para formular y aplicar, como corresponda y con carácter de urgencia, las medidas de reducción del riesgo de desastre;

5. *Reconoce* que cada Estado es el principal responsable de su propio desarrollo sostenible y de adoptar medidas eficaces para reducir el riesgo de desastre, sobre todo para proteger a los habitantes de su territorio, la infraestructura y otros bienes nacionales de las consecuencias de los desastres, en particular asegurando la aplicación y el seguimiento del Marco de Acción de Hyogo, y destaca la importancia de la cooperación y las alianzas internacionales en apoyo de esos esfuerzos nacionales;

6. *Reconoce también* que la reducción del riesgo de desastre y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, puede tener efectos multiplicadores y acelerar la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

7. *Reconoce además* la importancia de coordinar las iniciativas de adaptación al cambio climático y las medidas pertinentes de reducción del riesgo de desastre, invita a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes a que incorporen ampliamente esas consideraciones, en particular en sus planes de

⁸ A/64/280.

⁹ Véase la nota 4.

desarrollo y programas de erradicación de la pobreza y, en el caso de los países menos adelantados, en los programas nacionales de acción para la adaptación al cambio climático, e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos que vienen desplegando los países en desarrollo en ese sentido;

8. *Acoge con beneplácito* las iniciativas emprendidas por países en desarrollo a nivel nacional, regional y subregional para reducir el riesgo de desastres, reitera la necesidad de seguir promoviendo iniciativas regionales y desarrollando la capacidad de reducción del riesgo de los mecanismos regionales establecidos y de reforzarlos y alentar la utilización y el intercambio de todos los medios disponibles, y solicita a las comisiones regionales de las Naciones Unidas que, en el marco de sus mandatos, presten apoyo a las iniciativas de los Estados Miembros a este respecto en estrecha coordinación con las entidades de ejecución del sistema de las Naciones Unidas;

9. *Alienta* al Fondo Mundial para la Reducción de los Desastres y la Recuperación, una asociación del sistema de la Estrategia dirigida por el Banco Mundial, a que continúe apoyando la aplicación del Marco de Acción de Hyogo;

10. *Acoge con beneplácito* la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, que se celebrará en Ginebra del 8 al 13 de mayo de 2011 y servirá de foro importante en el que los Estados Miembros y otros interesados podrán evaluar los progresos realizados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, aumentar la sensibilización acerca del riesgo de desastres, compartir experiencias y aprender de las buenas prácticas;

11. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste apoyo a la participación activa de los países en desarrollo en el sistema de la Estrategia, el proceso del examen a mitad de período del Marco de Acción de Hyogo y la tercera reunión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres;

12. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas a que haga todo lo posible por acelerar la plena integración e incorporación de la reducción del riesgo en todos sus programas y actividades, con el fin de asegurar que contribuya al logro del Marco de Acción de Hyogo, así como de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

13. *Expresa su aprecio* a los países que han prestado apoyo financiero a las actividades de la Estrategia aportando contribuciones voluntarias al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Reducción de los Desastres;

14. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones multilaterales, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones financieras internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil a que inviertan de forma sistemática en la reducción del riesgo de desastres con miras a cumplir los objetivos de la Estrategia;

15. *Reconoce* la importancia de la labor de las Naciones Unidas en materia de reducción del riesgo de desastre y las crecientes demandas que atiende la secretaría de la Estrategia, así como la necesidad de contar con mayores recursos que se suministren de manera oportuna, estable y previsible para aplicar la Estrategia, y a ese respecto solicita al Secretario General que, a partir del bienio 2012-2013, preste con cargo al presupuesto por programas bienal el apoyo necesario para garantizar a la secretaría de la Estrategia recursos financieros previsibles y estables para su funcionamiento;

16. *Reconoce también* la importancia de los sistemas de alerta temprana, alienta a los Estados Miembros a que integren esos sistemas en sus estrategias y planes nacionales de reducción del riesgo de desastres, y alienta a todas las partes interesadas a que compartan las buenas prácticas de alerta temprana, valiéndose de los mecanismos de intercambio de información del sistema de la Estrategia;

17. *Pone de relieve* la necesidad de elaborar un sistema internacional de alerta temprana para prevenir los desastres naturales a fin de reducir los daños económicos y sociales, incluida la pérdida de vidas humanas, y, a ese respecto, exhorta a la comunidad internacional a que facilite asistencia técnica, transferencia de tecnología y fomento de la capacidad con miras a alcanzar ese objetivo sobre la base de los mecanismos existentes previstos en el Marco de Acción de Hyogo;

18. *Destaca* la necesidad de promover una comprensión y un conocimiento mejores de las causas de los desastres, así como de crear y reforzar la capacidad para hacerles frente mediante, entre otras cosas, la transferencia y el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, programas educativos y de capacitación para la reducción del riesgo de desastres, el acceso a los datos y la información pertinentes, el fortalecimiento de los mecanismos institucionales y la promoción de la participación e implicación de la comunidad mediante enfoques de gestión del riesgo de desastres basados en la comunidad;

19. *Pone de relieve* la necesidad de que la comunidad internacional mantenga su esfuerzo más allá del socorro de emergencia y apoye las tareas de rehabilitación, reconstrucción y reducción del riesgo a mediano y a largo plazo, y destaca la importancia de ejecutar y adaptar programas a largo plazo relacionados con la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y la gestión para reducir el riesgo de desastres en las regiones más vulnerables, particularmente en los países en desarrollo propensos a los desastres naturales;

20. *Insta* a la comunidad internacional a que siga estudiando los medios, incluidas la cooperación y la asistencia técnica para el desarrollo, de reducir los efectos adversos de los desastres naturales, entre ellos los causados por fenómenos climáticos extremos, en particular en los países en desarrollo vulnerables, y especialmente en los países menos adelantados y los países de África, mediante la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, incluido el Marco de Acción de Hyogo 2005-2015, y alienta al mecanismo institucional de la Estrategia a que prosiga su labor a ese respecto;

21. *Destaca* la importancia que revisten la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo, así como las acciones prioritarias que los Estados, las organizaciones regionales e internacionales, las instituciones financieras internacionales y otros agentes interesados deberían considerar y poner en práctica, según sus propias circunstancias y capacidades, para reducir el riesgo de desastres, teniendo presente la importancia vital de promover una cultura de prevención en la esfera de los desastres naturales, especialmente a través de la movilización de recursos suficientes para reducir el riesgo de desastres, y de abordar la reducción de dicho riesgo, incluso mediante la preparación para casos de desastre a nivel comunitario, así como los efectos adversos de los desastres naturales en la ejecución de los planes nacionales de desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza, a fin de alcanzar los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

22. *Reconoce* que la reducción del riesgo de desastres y el aumento de la resiliencia ante todos los tipos de peligros naturales, incluidos los geológicos e hidrometeorológicos, en los países en desarrollo, de conformidad con el Marco de Acción de Hyogo, pueden promover la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, por lo que la reducción de las vulnerabilidades frente a esos peligros es una prioridad para los países en desarrollo,

23. *Expresa su profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y los retos cada vez mayores que plantean las consecuencias de los desastres naturales, así como por los efectos del cambio climático, lo cual obstaculiza los progresos en el logro del desarrollo sostenible de todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos desarrollados, así como otros países especialmente vulnerables;

24. *Destaca* la necesidad de fortalecer la voluntad política de incorporar como práctica la reducción del riesgo de desastres en los programas y políticas de los sectores humanitario y ambiental, los ministerios de planificación y las instituciones financieras;

25. *Destaca también* que, a fin de reducir la vulnerabilidad a los peligros naturales, habría que incorporar evaluaciones de riesgos en los programas de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local;

26. *Alienta* a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁰ y a las partes en el Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹¹ a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables, de conformidad con las disposiciones de la Convención, y alienta también al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que continúe evaluando los efectos adversos del cambio climático en los sistemas socioeconómicos y de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo;

27. *Toma nota con aprecio* del lanzamiento de la campaña de fomento de la resiliencia de las ciudades para 2010-2011, “Mi ciudad se está preparando”, que tiene por objeto aumentar la resiliencia de las ciudades y las zonas urbanas sensibilizando a los ciudadanos y las administraciones locales sobre las opciones de que disponen para reducir el riesgo y movilizándolo el compromiso político y el apoyo entre las administraciones locales para incluir aspectos relacionados con la reducción del riesgo en la planificación del desarrollo urbano y las inversiones críticas en infraestructura;

28. *Acoge con beneplácito* el debate temático oficioso de la Asamblea General sobre la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, que se celebrará en Nueva York el 9 de febrero de 2011;

29. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo sexto período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema “Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres” del tema “Desarrollo sostenible”.

¹⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

¹¹ *Ibid.*, vol. 2302, núm. 30822.